



CONVENIO MARCO (MUNICIPIOS)

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL MODELO DE ECOSISTEMA DE BIENESTAR CMT A TRAVÉS DE LAS VERTIENTES DE GESTIÓN EN INVERSIÓN PÚBLICA Y SOCIAL Y DE IMPULSO A GRUPOS COMUNITARIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE CONGREGACIÓN MARIANA TRINITARIA A.C., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “CONGREGACIÓN”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LIC. ERIKA IRAIS LEYVA MENDOZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL Y PRESIDENTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y, POR LA OTRA, EL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUCHIPILA, ZACATECAS, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ARQ. RAFAEL JIMÉNEZ NÚÑEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ EL “ACTOR DE GESTIÓN”, Y CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, CONFORME A LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA A.C.
Ex - Hacienda "La Soledad", Domicilio Congregación,
Ocoacán, Oaxaca, México. Tel./fax. (951) 502 31 00
cmt@cmto.org.mx N.E.C. CMT970216003

CONSIDERACIONES

- I. “CONGREGACIÓN” es una asociación civil mexicana de origen oaxaqueño que tiene como único objetivo contribuir al bienestar y desarrollo de las personas, en particular de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad o con alguna o varias carencias sociales pues considera a estas como sujetos plenos de derechos y obligaciones, así como actores corresponsables de su propio desarrollo.

Constituida como una organización sin fines de lucro, ni políticos, ni religiosos, “CONGREGACIÓN” está autorizada para ser donataria nacional e internacional y sus recursos contribuyen al diseño e implementación de soluciones integrales a problemas globales.

Uno de los principios de la filosofía de “CONGREGACIÓN” radica en la comprensión de lo colectivo como única forma de trabajo trascendente. Por lo que valores y principios ancestrales de la cultura oaxaqueña y mexicana



PRESIDENCIA MUNICIPAL



SINDICATURA
JUCHIPILA, ZAC.





Acuerdo de Intención celebrado por Congregación Mariana Trinitaria y el H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas.
Folio: CMT-2020/ZAC-008/G.M. JUCHIPILA

como la Asamblea comunitaria, el Tequio y la Guelaguetza constituyen la impronta de sus ideas y acciones.

"**CONGREGACIÓN**" busca ser una alternativa de incidencia pública y social que complementa la producción de bienes públicos y para ello hace sinergias con actores gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, de la sociedad civil y la iniciativa privada.

- II. La complejidad para atender problemas y demandas sociales exige que instituciones públicas, actores sociales y privados y la ciudadanía en general trabajen de manera articulada para alcanzar el bienestar y el desarrollo de las comunidades. Por ello es crucial que se implementen esquemas de gobernanza democrática donde los problemas y demandas sociales sean atendidos de manera transversal, intersectorial e interinstitucional. Así "**CONGREGACIÓN**" pone a disposición de los actores con los que interactúa novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, aportaciones solidarias, donativos en especie y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción para mezclar recursos que cuentan con las garantías y solidez jurídica, administrativa, financiera y normativa, todo ello con el propósito de incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad de los presupuestos públicos y así contribuir a la atención de los problemas y demandas sociales.

- III. En este orden de ideas, "**CONGREGACIÓN**" reorganizó sus acciones a través del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT que busca atender las principales carencias en materia de salud, bienestar, desarrollo ambiental, rural, económico y comunitaria. El Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT es compatible y complementario a los ecosistemas de gobierno, sociales, naturales y comunitarios. Busca potenciar los esfuerzos conjuntos,

CONGREGACIÓN
comunidad cristiana unitaria
Ez - Hacienda "La Soledad", Domicilio Conocido,
Querétan, Querétan, México. Tel/Fax: (951) 502 31 00
cmt@cmt.org.mx R.F.C. CMT970213023



SINDICATURA
JUCHIPILA, ZAC.





Acuerdo de Intención celebrado por Congregación Mariana Trinitaria y el
H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas.
Folio: CMT-2020/ZAC-008/G.M. JUCHIPILA

3. Que para todos los efectos legales relacionados con el presente
Convenio Marco señala como su domicilio ubicado en calle Mixtón Colonia
Centro Juchipila, Zac.

II. DECLARA "CONGREGACIÓN" POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTA:

1. Que la C. Erika Irais Leyva Mendoza es su representante legal y presidenta del Consejo de Administración de "CONGREGACIÓN", según consta en escritura pública número 11248, de fecha 05 de noviembre del año 2018, otorgada ante la fe del Maestro en Derecho Arturo David Vásquez Urdiales, Notario Público número 100 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 13 de diciembre de 2018 y que su representada es una Asociación Civil no lucrativa mexicana, sin fines políticos y/o religiosos; debidamente constituida y existente bajo las leyes de los Estados Unidos Mexicanos según consta en escritura pública número 11708, de fecha 18 de febrero de 1997, otorgada ante la fe del Lic. Rodolfo Morales Moreno, Notario Público número 19 del Estado de Oaxaca, misma que se encuentra inscrita en la Sección Cuarta de Asociaciones y Sociedades Civiles, del Registro Público de la propiedad correspondiente a su domicilio, según inscripción uno, de la fecha 16 de junio de 1997.
2. Que la C. Erika Irais Leyva Mendoza, en lo personal, cuenta con la representación y facultades legales necesarias, y aptitud jurídica, para asumir los derechos y obligaciones que habrán de surgir con motivo de la celebración del presente Convenio Marco, según consta en la misma escritura mencionada en el inciso anterior, facultades que a la fecha no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna.

CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA
Ex - Hacienda "La Soledad", Domicilio/Concedido,
Ocotlán, Oaxaca, México. Tel/fax: (951) 502 31 00
cmt@cmt.org.mx A.F.C. CMT97451003



PRESIDENCIA MUNICIPAL



SINDICATURA
JUCHIPILA, ZAC.



23
ANIVERSARIO

23 AÑOS
UNIENDO
CORAZONES



Acuerdo de Intención celebrado por Congregación Mariana Trinitaria y el
H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas.
Folio: CMT-2020/ZAC-008/G.M. JUCHIPILA

ampliando en calidad y cantidad las metas de los actores con los que interactúa, siempre con esquemas éticos y de rigurosa transparencia.

Para hacer llegar las soluciones integrales del Modelo de Ecosistema de Bienestar CMT a las personas, principalmente a aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad, "CONGREGACIÓN" busca generar sinergias con instituciones públicas que además de contar con fuerza institucional y presencia geográfica, gocen de buena aceptación y legitimidad entre las comunidades.

CONGREGACIÓN
CONVENIO MARCO
Ex - Hacienda "La Soledad", Domicilio Conocido,
Ocoacán, Oaxaca, México. Tel/fax: (951) 502 3110
cmt@cmto.org.mx R.F.C. CMT070219003

DECLARACIONES

I. DECLARA EL "ACTOR DE GESTIÓN" POR CONDUCTO DE SU TITULAR

1. Que en términos de los artículos 40, 42 fracción I, 43, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
2. Que el "ACTOR DE GESTIÓN" por conducto de su representante que concurren en la celebración del presente Convenio Marco en su carácter de Arq. Rafael Jiménez Núñez, quien se encuentra facultado para ello en términos de lo establecido de la Fracción X del Artículo 73 y Fracción II del Artículo 77 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Zacatecas, personalidad que acredita con la copia Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Presidencia Municipal. expedida a su nombre y de manera exclusiva de fecha 04 de julio del 2018, por el Instituto Electoral del Estado de Zacatecas y, con el acta 1 de sesión solemne 1 donde toma protesta el Presidente Municipal con fecha 15 de septiembre del 2018, constancia que se anexan al presente Convenio Marco.





Acuerdo de Intención celebrado por Congregación Mariana Trinitaria y el
H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas.
Folio: CMT-2020/ZAC-008/G.M. JUCHIPILA

3. Se encuentra debidamente inscrita en el registro federal de contribuyentes, bajo la clave CMT-970218-C83.

4. Que cuenta con la autorización de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público para recibir y otorgar donativos que a efecto sean deducibles de impuestos en México y el extranjero (bajo los tratados internacionales suscritos por México para evitar la doble tributación), según la publicación que realizó la S.H.C.P. en el Diario Oficial de la Federación, el día 30 de abril de 2004 en su Tercera Sección, Resolución Miscelánea Fiscal, Anexo 14, Incisos "A" y "L".

5. Que "CONGREGACIÓN", con base en las disposiciones legales que resulten aplicables en conjunto con el "ACTOR DE GESTIÓN", designará y propondrá terceros comprometidos para coadyuvar en la verificación, el seguimiento, ejercicio, aportación y en su caso facturación de los recursos de las acciones institucionales respectivas sujetas a lo establecidos en el presente Convenio Marco.

6. Que "CONGREGACIÓN" no tiene socios o asociados siendo servidores públicos, que ostenten poder o representación en "CONGREGACIÓN" y pudiesen recibir un beneficio económico personal, directo o indirecto, con motivo de la firma del presente Convenio Marco.

7. Que ninguno de sus miembros tiene parentesco consanguíneo, hasta el cuarto grado o por afinidad con algún funcionario público vinculado con la suscripción, ejecución o supervisión del presente Convenio Marco.

8. Para los fines y efectos legales del presente Convenio Marco, señala como domicilio el ubicado en la calle Palmeras número 61, Colonia Reforma en la Ciudad de Oaxaca de Juárez, Oaxaca, Código postal 68050.

CONGREGACION
Ex - Hacienda "La Soledad", Domicilio Congregación,
Oaxaca, Oaxaca, México. Tel/Fax: (951) 502 31 99
cmt@cmt.org.mx A.F.C. CMT970218003





III. "LAS PARTES" declaran:

1. Que la vinculación entre el "ACTOR DE GESTIÓN" y "CONGREGACIÓN" tiene un carácter estratégico para la realización de acciones institucionales que contribuyan al cumplimiento de las metas del municipio de Juchipila, Zacatecas, con el objetivo fundamental de desarrollar acciones conjuntas para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud, el bienestar, el desarrollo ambiental, rural, económico y comunitario, en particular, de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, tendientes a incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad de los presupuestos públicos mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinvertión, compras no convencionales, aportaciones solidarias, donativos en especie y acumulables y, en general, un portafolio amplio de posibilidades de interacción para coinvertir o mezclar recursos.
2. Que reconocen las ventajas que puedan resultar para "LAS PARTES", de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento de los objetivos señalados en el presente Convenio Marco.
3. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio Marco.
4. Que no existen vicios del consentimiento que pudieran invalidar el presente Convenio Marco.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO MARCO.

El presente Convenio Marco se encuentra sujeto a los Lineamientos Generales de Operación de las vertientes de gestión en Inversión Pública y Social (LGO-IPS) y de Impulso a Grupos Comunitarios (LGO-IGC), los cuales se anexan al presente. Con su firma, "LAS PARTES" aceptan y se comprometen a dar cumplimiento a todo lo dispuesto en estos.

Handwritten signature in blue ink at the top right.



Congregación Mariana Trinitaria
Hacienda "La Soledad", Domicilio Comarcado,
Ocotlán, Coahuila, México. Tel/Fax: (0181) 307 31 00
cmt@cmtr.org.mx R.F.C. CMT-02-10-000



Es objeto del Convenio Marco establecer las bases de colaboración, coordinación e implementación, conforme a las cuales **"LAS PARTES"** desarrollan acciones institucionales conjuntas a través de las vertientes de gestión en Inversión Pública y Social y de Impulso a Grupos Comunitarios, para atender y mitigar carencias sociales, fortalecer la salud, el bienestar, el desarrollo ambiental, rural, económico y comunitario, en particular, de aquellas poblaciones en situación de vulnerabilidad, tendientes a incrementar y potenciar los alcances, metas y efectividad del presupuesto público mediante novedosos, flexibles y efectivos mecanismos de coinversión, compras no convencionales, aportaciones solidarias, donativos en especie y acumulables y, en general, un portafolio ampliado de posibilidades de interacción, para las cuales se deberán considerar:

- I. Desarrollar mejores prácticas para atender de forma eficaz los principales problemas públicos y sociales;
- II. Potenciar y hacer más eficiente la gestión del **"ACTOR DE GESTIÓN"** en materia social;
- III. Fortalecer la transparencia, la ética y la rendición de cuentas en el ejercicio de la política social;
- IV. Fomentar modelos efectivos de gobernanza, corresponsabilidad, fomento a la cohesión social y participación ciudadana en la construcción de alternativas de solución a los principales problemas públicos y sociales.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

Son compromisos del **"ACTOR DE GESTIÓN"** cuando actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social los establecidos en la Regla 6 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios los establecidos en la Regla 6 de los LGO-IGC.

Son compromisos de **"CONGREGACIÓN"** cuando actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social los establecidos en la Regla 6 de los LGO-

CONGREGACIÓN
Ex - Hacienda "La Joleka", Dominio Conocido,
Ocoyác, Durango, México. Tel/fax. (951) 502 31 00
cmt@cmt.org.mx A.E.C. CMT070218003





IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios los establecidos en la Regla 7 de los LGO-IGC.



TERCERA. COORDINACIÓN Y OPERACIÓN.

“LAS PARTES” se comprometen a comunicarse por escrito la designación de los integrantes del Grupo de trabajo, que cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social se conformará con base en lo establecido en las Reglas 10 y 11 de los LGO-IPS; y cuando lo haga a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios se conformará con base en lo establecido en las Reglas 8 y 9 de los LGO-IGC.



En función de lo establecido en la Regla 10 de los LGO-IPS, se designa como Coordinador General Operativo del “ACTOR DE GESTIÓN” a ING. JOSÉ GUILLERMO MARTÍNEZ HERNANDEZ DIRECTOR DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS y por parte de “CONGREGACIÓN” se designa como Coordinador General al C. David Leyva Mendoza, Director General de “CONGREGACIÓN”.

En función de lo establecido en la Regla 8 de los LGO-IGC, se designa como Coordinador General Operativo del “ACTOR DE GESTIÓN” a L.C.P.Y A.P. JAIME BRAULIO TELLO GUTIÉRREZ DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURA y por parte de “CONGREGACIÓN” se designa como Coordinador General al C. David Leyva Mendoza, Director General de “CONGREGACIÓN”.



CUARTA. GENERACIÓN DE CONVENIOS ESPECÍFICOS DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.

El presente Convenio Marco faculta a “LAS PARTES” para concretar propuestas de acciones institucionales: cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social deberán apegarse a lo dispuesto en las Reglas 3 (Fracción III), 4, 10,11, 27 y 28 de los LGO-IPS; y cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios se apegarán a lo dispuesto en las Reglas 4, 8, 9, 38, 39 y 40 de los LGO-IGC.



Et - Hacienda "La Soledad", Demarcación Conocido, Occiden, Oaxaca, México. Tel/fax. (951) 502 31 00 cmt@cmt.org.mx R.F.C. CMT970218003



QUINTA. TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN RESERVADA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ANTICORRUPCIÓN.

Toda información relacionada con las acciones que se deriven del presente Convenio Marco deberá sujetarse al Capítulo IV. Datos personales y transparencia de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y al capítulo V. Datos personales y transparencia de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

"LAS PARTES" se comprometen a observar los principios establecidos por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, su Reglamento y demás normatividad aplicable en lo que refiere al tratamiento, resguardo y transmisión de datos personales, con base en lo establecido en la Regla 30. Protección de datos personales de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 42. Protección de datos personales de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

Nada de lo dispuesto en el presente Convenio Marco significa ni puede interpretarse como una obligación o aceptación de "LAS PARTES" de compartir información sujeta a disposiciones de secrecía o confidencialidad, conforme a la Regla 29. Acceso a la Información de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública y Social; y en la Regla 41. Acceso a la Información de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

"LAS PARTES" manifiestan que conocen y entienden plenamente las disposiciones relativas a las operaciones realizadas con recursos de procedencia ilícita, sus consecuencias y demás, establecidas en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IPS cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión en Inversión Pública



PRESIDENCIA MUNICIPAL





Acuerdo de Intención celebrado por Congregación Mariana Trinitaria y el
H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas.
Folio: CMT-2020/ZAC-008/G.M. JUCHIPIILA

y Social; y en la Regla 5. Origen de los recursos de los LGO-IGC cuando se actúe a través de la Vertiente de Gestión de Impulso a Grupos Comunitarios.

CONGREGACIÓN
MARIANA TRINITARIA

Ex - Hacienda "La Soledad", Dominio Concedido,
Ocotlán, Coahuila, México. Tel/fax: (051) 572 31 00
cmt@cmt.org.mx R.F.C. CMT0570218003

SEXTA. RELACIÓN LABORAL.

“LAS PARTES” convienen que las personas que intervengan en la realización de las actividades que deriven de los compromisos asumidos en el presente Convenio Marco, se entenderán relacionadas exclusivamente con aquella que las empleó, contrató o designó, como se establece en la Regla 12 de los LGO-IPS y en la Regla 12 de los LGO-IGC, por lo que cada una de “LAS PARTES” asumirá responsabilidad por ese concepto y mantendrá inalterable su relación laboral con dicho personal, por lo que en ningún caso serán consideradas como patronos, socios solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, razón por la cual no tendrán relación alguna de carácter laboral y, en consecuencia, quedan liberadas de cualquier responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y de seguridad social.



SÉPTIMA. VIGENCIA

El presente Convenio Marco surtirá efecto a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 15 de septiembre del 2021, que se podrá prorrogar por acuerdo escrito.

PRESIDENCIA MUNICIPAL



SINDICATURA
JUCHIPIILA, ZAC.

OCTAVA. DE LAS MODIFICACIONES.

“LAS PARTES” convienen en que cualquier modificación al presente Convenio Marco durante su vigencia, el área jurídica o equivalente del “ACTOR DE GESTIÓN” y el área jurídica de “CONGREGACIÓN” contarán con 30 días naturales para proponer por escrito la modificación. “LAS PARTES” llevarán a cabo la suscripción de un Convenio modificadorio y realizarán los ajustes necesarios para el cumplimiento de los compromisos contraídos.



23
ANIVERSARIO

23 AÑOS
UNIENDO
CORAZONES



CONGREGACION MARIANA TRINITARIA
Ea - Hacienda "La Soledad", Domicilio Conocido, Ocotlán, Oaxaca, México. Tel/fax: (951) 502 31 00 cmt@cmto.org.mx R.E.C. CMT970210003

"LAS PARTES" convienen, que en caso de no cumplirse las metas establecidas en los Convenios Específicos de Acción Institucional se sujetarán a lo establecido en la Regla 16 de los LGO-IPS y en la Regla 16 de los LGO-IGC.

NOVENA. RESCISIÓN

"LAS PARTES" se sujetarán a las disposiciones establecidas en la Regla 15 de los LGO-IPS y en la Regla 15 de los LGO-IGC en las que se establecen las causales de rescisión del presente Convenio Marco.

DÉCIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio Marco podrá darse por terminado en forma anticipada por cualquiera de **"LAS PARTES"**, previa notificación por escrito a la contraparte con 30 días naturales de anticipación.

"LAS PARTES" acuerdan que la terminación anticipada del presente Convenio Marco no afectará el desarrollo y culminación de las actividades que en su momento se encuentren en ejecución.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

El presente Convenio Marco es producto de la buena fe, por lo que toda controversia que llegara a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización o cumplimiento, incluso las que no estén expresamente previstas en este instrumento serán resueltas de común acuerdo por **"LAS PARTES"** en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, dejando constancia por escrito; sin embargo, en caso de que existan controversias que no llegaren a solucionarse, **"LAS PARTES"** convienen en sujetarse a lo dispuesto en las leyes, al fuero y jurisdicción de los Tribunales del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en el municipio de Oaxaca de Juárez, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.



[Handwritten signature]

PRESIDENCIA MUNICIPAL



SINDICATURA JUCHIPILA, ZAC.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]





Acuerdo de Intención celebrado por Congregación Mariana Trinitaria y el
 H. Ayuntamiento de Juchipila, Zacatecas.
 Folio: CMT-2020/ZAC-008/G.M. JUCHIPILA

Enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y efectos legales, lo firman de conformidad, por triplicado los que en él intervinieron, en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México, a quince de enero de dos mil veintiuno.



Por el "ACTOR DE GESTIÓN"

RAFAEL JIMÉNEZ NÚÑEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



L.I. YOLANDA LUNA GUTIÉRREZ
 SINDICA MUNICIPAL



C.P. DANIEL CERVANTES BAÑUELOS
 TESORERO MUNICIPAL



Por "CONGREGACIÓN"

Ex Hacienda "La Soledad", Doncillo Conocido,
 Oaxaca, Oaxaca, México. Tel/fax. (951) 502 31 00
 cmt@cmt.org.mx R.F.C. CMT1570210003

LIC. ERIKA IRAIS LEYVA MENDOZA.
 Presidenta del Consejo de Administración
 de Congregación Mariana Trinitaria, A.C.

Testigo

ING. RUBÉN DAVID LEYVA MENDOZA
 Director General de Congregación
 Mariana Trinitaria A.C.

Las firmas que anteceden son parte del Convenio Marco que celebran por una parte Congregación Mariana Trinitaria, A. C. y el Gobierno municipal de Juchipila, Zacatecas, firmado en Oaxaca de Juárez, Oaxaca, México, a quince de enero de dos mil veintiuno.



23 AÑOS
 UNIENDO
 CORAZONES